H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15611
18 JUN 2026
HORA: 10:25
FIRMA:

ORDENANZA 3593/26

VISTO:

Que la economía en general está pasando por un período de recesión, que a pesar de reducirse el índice de inflación mensual esta situación está ocasionando un perjuicio a los intereses del municipio, y ante la existencia de la cuenta especial Tasa de Camiones, creada por la Ordenanza Na 2724/19, Nºa 2726/19, y Nºa 2641/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2641/18 dispuso que el 20% del total de la tasa por camión creada por Ordenanza Nº 1264/00 e incorporado a la Ordenanza Nº 2854/17, sea destinado a la construcción de una cuenta especial cuyo único y exclusivo fin era la construcción de una senda para uso peatonal y de ciclistas en el acceso por autopista, sobre calle René Favaloro, desde la autopista hasta calle Antártida Argentina y por Ruta Nº 21 desde calle Pavón, hasta el ingreso a Playa Hermosa y desde la Ruta 21
hacia el Río hasta el barrio Playa Hermosa; como así también la construcción de cordón cuneta sobre calle René Favarolo, vereda par desde Antártida Argentina hasta la autopista.

Que la Ordenanza Nº 2724/18 dispuso que el 49% de la tasa por camión dispuesta en el artículo 85 inc. 2) de la Ordenanza Tributaria vigente para ser depositada en una cuenta especial denominada Tasa por Camión.

Que, el artículo 2° de la referida Ordenanza prevé que el cuarenta por ciento (40%) de los fondos depositados en la cuenta mencionada en el artículo primero será destinado exclusivamente a la construcción de una senda para uso peatonal y de ciclistas.

Que el artículo 3° de la Ordenanza Nº 2724/18, prevé, asimismo, que el sesenta por ciento (60%) restante de los mencionados fondos, será destinado a la financiación de la obra de cordón cuneta, entubamiento y obras complementarias.

Que respetando el origen de la afectación de esta Ordenanza, se pide la desafectación de la misma frente a la estrepitosa caída en recaudación y por consecuencia en la coparticipación, lo que origina el siguiente pedido únicamente para hacer frente al pago de los aguinaldos y leyes sociales

Que la presente medida se fundamenta, entre otras razones, en la disminución de los ingresos provenientes del régimen de coparticipación de impuestos, situación que impacta directamente en la disponibilidad de recursos para afrontar las obligaciones financieras y operativas del organismo.

Que el Departamento Ejecutivo durante los últimos meses no ha podido dar cumplimiento a su obligación de girar sus remesas presupuestarias adeudadas al órgano deliberativo asignadas por la Ordenanza General de Presupuesto del Ejercicio 2026.

Que la desafectación de la cuenta especial solo ha resultado procedente mayoritariamente en períodos coincidentes con el pago del Sueldo Anual Complementario, y que la cuenta a desafectar posee saldo suficiente para atender las erogaciones específicas autorizadas oportunamente por el Honorable Concejo, sin comprometer el cumplimiento de los fines para los cuales fueron originalmente asignados los fondos.

Por Ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese hasta la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ($ 795.000.000) de la cuenta especial Tasa de Camiones creada por las Ordenanzas N° 2641/18 y 2724/19.

Articulo 2°: De la suma establecida en el artículo precedente, noventa millones de pesos ($90.000.000) serán transferidos inmediatamente por el DEM a la Cuenta Bancaria Nº 774000/4

del Banco Macro, Sucursal Arroyo Seco titularidad de Honorable Concejo Municipal de Arroyo Seco en concepto de los compromisos devengados y no liquidados del presupuesto general de gastos, Partida Honorable Concejo Municipal, y solo una vez que se haya efectuado tal transferencia, la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($450.000.000) podrá ser girada a rentas generales a los fines de afrontar la primera cuota del sueldo anual complementario y sus leyes sociales correspondiente al año 2026. Los doscientos cincuenta y cinco millones de pesos ($255.000.000) restantes para alcanzar la suma total desafectada, serán girados por el Departamento Ejecutivo Municipal a la cuenta del Honorable Concejo Municipal antes señalada, mediante tres transferencias de ochenta y cinco millones de pesos($85.000.000) cada una dentro de los diez primeros días de los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año. Si llegada la fecha de vencimiento de la obligación no existiesen fondos suficientes en la cuenta para a hacer frente a la misma, la transferencia se diferirá al momento inmediato en que la cuenta posea saldo suficiente para tal fin.-

Artículo 3°: El intendente municipal será personalmente responsable de dar estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por el artículo 2° de la presente ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 16 de junio de 2026.-

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZI
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0764/2026, de fecha 18 de junio de 2026.-

ARROYO SECO, 18 de junio de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3593/2026

DECRETO Nº0764/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3595/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de junio de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº15.611 de fecha 18 de junio de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 18 de junio de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.